Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1596-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-00995895- -NEU-DESP#CPE - CREACIÓN CARGO DOCENTE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00995895- -NEU-DESP#CPE, del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria Nº 350 de Añelo, solicita la creación de un (1) Cargo de Maestro de Grado “Dupla Pedagógica” Escuela Común, DBA-3, Secuencia 1202, Turno Mañana;

Que es importante contar con el recurso humano que pueda brindar un acompañamiento personalizado a las/os estudiantes, fortaleciendo y trabajando los procesos de enseñanza y aprendizaje en aulas flexibles, promoviendo así un ambiente inclusivo y equitativo;

Que la Supervisión Escolar Zona 125, la Jefatura de Supervisión Escolar de Nivel Primario y la Dirección Provincial de Educación Primaria avalan el trámite solicitado;

Que resulta pertinente adecuar la acción educativa permitiendo brindar igualdad de oportunidades en el marco de la Ley Orgánica de Educación del Neuquén 2945;

Que mediante Resolución N° 1233/2026 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén propicia la creación, a partir del 07 de julio de 2026, de un (1) Cargo en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 350 de Añelo;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 1233/2026 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 07 de julio de 2026, un (1) Cargo de Maestro de Grado "Dupla Pedagógica" Escuela Común, DBA-3, Secuencia 1202, Turno Mañana en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 350 de Añelo, Categoría 1ra., Grupo "D", Distrito Escolar VI.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR. 09; SA. 02; U.O. 06; PRG. 031; SUBP.002; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 02; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 002; FUFI. 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Primaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.09.25 11:10:21 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:24:45 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:24:12 -03'00'